

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.599 · 1995

INMUEBLES

Boletín Oficial, 21 de diciembre de 1995 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

INMUEBLES

Ley 24.599

Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, con destino al Poder Judicial de la Nación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino al Poder Judicial de la Nación, el inmueble ubicado en la calle Güemes 3053, paraje denominado Villa Furst, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires (matrícula 5.963/72, identificada según nomenclatura catastral: circunscripción III, Sección J, Manzana H u 82).

ARTÍCULO 2°. Facúltase a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para determinar las dependencias judiciales que se instalarán en dicho inmueble.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al presupuesto del Poder Judicial de la Nación (Programa 20 —Justicia Penal Oral—) para lo que el Poder Ejecutivo procederá a la correspondiente ampliación del crédito de esa jurisdicción.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. —Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).